



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO FÍSICO DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO

MARCO REFERENCIAL

Se entiende por maltrato físico de menor a adulto, cualquier acción u omisión intencional, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, en contra de uno o más funcionarios, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir sufrimiento ante su integridad física, ya sea golpeando, jalando, empujando u otra acción que comprometa el bienestar corporal del funcionario.

PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

Responsable de la detección u observación de algún caso de violencia o agresión de un estudiante a un funcionario dentro o fuera del establecimiento: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docente o asistente de la educación), al constatar la situación de violencia en aulas, patios u otras dependencias, deberá intervenir verbalmente y asistir a los involucrados, e informar de manera inmediata al Inspector general.

Responsables de la activación del protocolo: El Inspector General evalúa la situación y frente a la gravedad del hecho resguarda la seguridad de los involucrados por separado. Si se requiere se solicita apoyo a inspectores de patio. Debera confeccionar un informe del caso.

Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas:

- Atención de primeros auxilios en el establecimiento en caso sea necesario.
- Derivación al funcionario a Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), acompañado de algún miembro del equipo directivo, designado por dirección, si la situación lo amerita.
- Si hay daños materiales, el apoderado(a) debe asumir la responsabilidad y pagar o reponer lo dañado.

Plan de intervención a docente o asistente educación agredido

Si la agresión es leve:

- Se proporcionará atención de primeros auxilios
- Se derivará al funcionario al centro de salud ACHS con el fin de realizar constatación de lesiones
- Inspectoría general citará al apoderado de forma inmediata, quien tomará conocimiento.
- Inspectoría aplica sanción en relación con la falta y el cuadro de tipificación.
- El inspector general hará registro en la hoja de vida del estudiante.
- El equipo directivo del establecimiento educacional, deberán velar en todo momento resguardar aspectos tendientes a la seguridad física y emocional del docente o funcionario agredido.



Si la agresión es grave:

- Dirección, o quien designe, llama a la ambulancia para la constatación de lesiones correspondiente.
- El inspector general cita al apoderado inmediatamente. El inspector general en conjunto con el director informa al apoderado estableciendo acuerdos y compromisos.
- Realizar la denuncia a la instancia que corresponda acompañado de un Directivo
- Si el funcionario afectado lo considera pertinente tiene la libertad de denunciar a CARABINEROS, PDI O MINISTERIO PÚBLICO, informando al director de su decisión.
- Inspectoría general realizará la derivación a convivencia escolar con actas pertinentes

Medidas de seguimiento del caso: Encargada convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso y envío de información interna a quien corresponda, realizar monitoreo regular. El equipo directivo del establecimiento educacional, deberán velar en todo momento resguardar aspectos tendientes a la seguridad física y emocional del docente o funcionario agredido.

Plan de intervención alumno agresor:

- El inspector general aplicará las medidas pedagógicas y sanciones que contempla el RICE
- Convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe (en el caso que este no sea el agredido, en este caso será en conjunto con inspectoría) realizará intervención con el grupo curso del alumno involucrado.
- El encargado de Convivencia Escolar Junto a Inspectoría General serán los encargados de citar a la familia del agresor o los agresores, inmediatamente ocurrida la agresión para la entrevista formal, donde se les informara la situación y firmarán compromisos a seguir

Apoyo y reparación a la víctima y/o agresor: Será la dupla psicosocial la responsable de realizar las derivaciones a redes de apoyo externas en caso de ser necesario. También coordinarán reuniones de coordinación con profesionales de las redes externas.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad Educativa: El equipo directivo encabezado por el director en instancia de consejo de profesores u otras instancias, en un plazo no mayor de 2 días, debe informar sin individualizar los hechos y contar los procedimientos que el establecimiento educacional está siguiendo, con esto se evita información falsa que crean alarma, tranquilizar a las familias, solicitar colaboración y apoyo en la labor formativa en casa.

Medidas y sanciones: Inspectoría general, guiándose por el RICE, aplicará las sanciones correspondientes al estudiante relativo a la tipificación de la falta.

Presentación de antecedentes: El director será el responsable de la presentación de antecedentes a la CORMUDES, y también en caso de denuncia a carabineros/Fiscalía cuando corresponda.



MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

Unidad de Convivencia escolar realizará entrevistas periódicas a estudiante, apoderados y funcionarios afectados. Además coordinará reuniones o triangulaciones de informaciones con profesionales de redes externas, si corresponde.

En caso de suspensión de clases, Inspectoría General derivara a UTP al alumno y a su apoderado, para coordinar las fechas y horarios que el estudiante debe venir a rendir sus evaluaciones y entrega de trabajos mientras dure la suspensión, la que no excederá a los 5 días hábiles. Estas fechas deberán ser las mismas que el resto de sus compañeros. El estudiante deberá rendir sus evaluaciones y entregar sus trabajos en UTP del nivel que le corresponda, en el día y horario acordado con la Inspectoría general. Y deberá venir con el uniforme del colegio. (no con ropa de calle). Si el alumno(a) no asiste a la evaluación o no entrega sus trabajos, se aplicará Reglamento de Evaluación.

En caso de que la agresión sea muy grave, será el Consejo Escolar, quien se reunirá de manera extraordinaria, el responsable del análisis de los informes reunidos, y ver si existen antecedentes suficientes para aplicar medida de condicionalidad o cambio de ambiente escolar.